

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós -2022

DIVORCIO. No. 1100131100032020-0285

En consideración al escrito presentado por el Dr. JORGE ENRIQUE PERALTA PARRA, quien venía ejerciendo la representación judicial de la señora CAROLINA NARVÁEZ RODRÍGUEZ se **ACEPTA LA RENUNCIA** que hace al poder por él conferido.

De otra parte, atendiendo al memorial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. JUAN PABLO LÓPEZ MORA como apoderada judicial de la señora CAROLINA NARVÁEZ RODRÍGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte ACTORA, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a notificar a la parte demandada, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 09 HOY 11 DE FEBRERO 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA